UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 322 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAYO 2016

Visto el expediente administrativo organizado por la servidora Delia Maria Falconí Valdivia sobre otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04662, de fecha 09 de setiembre de 2015, la servidora Delia Maria Falconí Valdivia, Secretaria V, Nivel STA, asignada a la Oficina General de Investigación e Innovación del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obran en autos, el día 12 de diciembre de 2012 falleció Delia Valdivia de Falconí, madre de la recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 050-2016-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida servidora tiene derecho a percibir el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 3,071.18;

Estando al Informe legal N° 075-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 098-2016-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por gastos de sepelio a la servidora DELIA MARIA FALCONÍ VALDIVIA, Secretaria V, Nivel STA, asignada a la Oficina General de Investigación e Innovación del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a TRES MIL SETENTA Y UNO Y 18/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,071.18).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 322 -2016-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000001	5.001549	22 048 0109 Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:				3.000001	5.001549	Gestión Administrativa para el apoyo a la Actividad Académica
META:			00001	0054371		Gestión Administrativa para el apoyo a la Actividad Académica

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
2.09	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARIGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.